CPDE. EXPTE. Nº 4011-13378-MB-06//2826-HCD-09. DESPACHO Nº 100 - COMISIÒN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

VISTO

El expediente N° 4011-13378-MB-06//2826-HCD-10; referente a: Solicitan compra de terrenos; y

CONSIDERANDO

Que el Expediente 4011-0013378-MB-06//2826-HCD-10, iniciado por varios vecinos del Barrio La Colina de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, donde solicitan la compra del inmueble que ocupan, el que se encuentra ubicado en calle 314 y 365 de la mencionada Localidad y Partido;

Que del informe de Subsecretaria de Catastro Técnico – Cercos y Aceras, surge que el inmueble, se encuentra designado catastralmente como: IV – T – 96 – 1, cuyo titular es la Municipalidad de Berazategui, Dominio: Matricula 9081 (120); Part. Cont. Territorial: 79899-2, superficie total aproximada 1620 m2;

Que de la inspección llevada a cabo en el lugar, obrante a fs. 20, surge que en la parcela se encontrarían ocupada por cuatro viviendas unifamiliares;

Que realizadas las encuestas socio-económicas, por medio de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, con el fin de constatar los integrantes que ocupan cada una de las viviendas halladas, surque que cada una de ellas, se encuentra ocupada por grupos de familias diferentes. Siendo la conclusión de cada uno de los informes efectuados, la de dar curso favorable a la regularización dominial requerida;

Que la Subsecretaria de Catastro Técnico-Cercos y Aceras, confeccionó el correspondiente plano de mensura y división del lote 1, con el objeto de delimitar la porción de terreno que le corresponde a cada uno de los ocupantes, el que consta a fs. 52;

Que el Artículo N° 7 del Decreto-Ley 9.533, establece que las Municipalidades deberán disponer la venta de todos aquellos inmuebles de su dominio privado que no fueren necesarios para el cumplimiento de fines estatales;

Que el mismo cuerpo legal autoriza en su Artículo N° 25 Inc. D, la venta en aquellos casos, en los que el predio en cuestión se encuentre ocupado y se hubiesen realizado mejoras en el lugar por parte del solicitante;

Que asimismo, de esta manera se regularizaría una situación de hecho existente;

Que la Asesoria Letrada, opino, que podría accederse a lo solicitado, y procederse a la venta directa del inmueble.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4403

ARTICULO 1°: DISPONESE la venta en forma directa de conformidad con lo establecido por los ……. Artículos N° 7 y 25 Inc. D del Decreto-Ley N° 9.533/80, del inmueble fiscal cuyo titular de dominio es la Municipalidad de Berazategui, Matricula 9.081 (120), Part. Cont. Territorial 79.899-2, ubicado en la calle 314 y 365 de este Partido, designado Catastralmente como: IV-T-96, Parcela 1a: a favor de la Señora Graciela Paola Coronel D.N.I. Nº 22.241.251 y del Señor Gustavo Alejandro Hudz D.N.I. Nº 22.173.724, ocupantes reales del mismo según el informe y relevamiento social realizado; Parcela 1b: a favor de la Señora Andrea Isabel Insausti D.N.I. Nº 24.179.187 y del Señor Diego Leonardo Herrera D.N.I. Nº 23.499.988, ocupantes reales del mismo según el informe y relevamiento social realizado; Parcela 1c: a favor de la Señora Patricia Fernanda Castellan D.N.I. Nº 18.075.517 y del Señor Ernesto Francisco Boero D.N.I. Nº 12.829.710, ocupantes reales del mismo según el informe y relevamiento social realizado: Parcela 23: a favor de la Señora Jacqueline Adriana Garaygorta D.N.I. Nº 23.960.710 y del Señor Carlos Alberto Fernández D.N.I. Nº 21.779.399, ocupantes reales del mismo según el informe y relevamiento social realizado.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a solicitar, previa suscripción del …….. instrumento pertinente, la manifestación por parte de los adjudicatarios, que no son propietarios de bienes raíces dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires. A tal efecto, los interesados deberán presentar una declaración que revestirá el carácter de jurada.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a solicitar la tasación oficial de los …….. inmuebles mencionados en el Artículo 1° de esta Ordenanza.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios respectivos ……. con las personas enunciadas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, así como también a llevar a cabo todo acto tendiente al cumplimiento acabado de la misma.-

ARTICULO 5°: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la …….. Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.-

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ……..……. ARCHIVESE.

Berazategui, 15 de Octubre de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.